



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. Que el día nueve de mayo del presente año, se dio ingreso a solicitud de información canalizada por medio del correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv), suscrita por la señora identificada administrativamente con la referencia ciento nueve- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: 1- Estadística del parque vehicular del año 2008 al 2016. (Detallado por clase, comprende los meses de enero a diciembre en cada año). 2- Estadística de Vehículos importados por año. 2008 al 2016. (Detallado por clase y clasificación entre importaciones vehículos usados y vehículos nuevos).
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, con la finalidad que se pronunciara sobre lo peticionado.

En respuesta se ha recibido un oficio referencia VMT-DGTO-01089-04-2017 de fecha nueve de mayo del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, quien actúa en su calidad de Director General de Tránsito, quien expone que la información relacionada a Estadística de Vehículos importados por año. 2008 al 2016. (Detallado por clase y clasificación entre importaciones vehículos usados y vehículos nuevos), no es posible emitir datos en virtud que la información no obra en poder de la Dirección que administra.

Al respecto, es oportuno aclarar que de acuerdo a las competencias establecidas para las diferentes Carteras de Estado en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (en lo sucesivo RIOE) en los artículos 28 y 31, las Unidades de Acceso a la Información Pública (UAIP) sólo pueden iniciar y tramitar solicitudes de acceso cuando la información requerida por los peticionarios recaiga dentro del ámbito de competencia funcional atribuida a cada institución. Siendo plausible afirmar que esta UAIP solo puede conocer de los procedimientos de acceso cuando ellos recaigan sobre competencia del Viceministerio de Transporte mencionada en el artículo 43 del RIOE.

En esa línea de argumentos, como se ha señalado anteriormente en otras resoluciones emitidas por esta Unidad, a partir del artículo 102 LAIP y 20 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM), los vacíos en el procedimiento de acceso a la información dirigidas al Viceministerio de Transporte serán suplidos por las disposiciones del CPCM. Por lo que son aplicables todas aquellas disposiciones de ese cuerpo legal relacionadas a la decisión sobre la competencia para la tramitación de un proceso, ya sea este de carácter administrativo o judicial, artículo 45 CPCM.

En tal sentido, la competencia entendida como la medida de la potestad que corresponde cada órgano de la Administración atribuida por la Ley a cada uno de los entes obligados. De manera que, la gestión de los negocios públicos pueda realizarse de manera específica, eficiente y expedita a los mandatos legales encomendados a cada institución.

En el caso que nos ocupa, la información peticionada en el numeral 2, puede solicitarla en la Dirección General de Aduanas, por ser de su competencia.

Por otra parte, se ha recibido el memorándum referencia VMT-DGTO-RPVA-385/2017 de fecha diecisiete de mayo del presente año, suscrito por el licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe Registro Público de Vehículos Automotores, quien pone a disposición estadísticas del parque vehicular de El Salvador del período que comprende de los años 2008 a 2016 detallado por meses del año.



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio VMT-DGTO-01089-04-2017 de fecha nueve de mayo del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, quien actúa en su calidad de Director General de Tránsito, y oficio VMT-DGTO-RPVA-385/2017 de fecha diecisiete de mayo del presente año, suscrito por el licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe Registro Público de Vehículos Automotores.
- b) Oriéntese a la peticionario para que la información concerniente a Estadística de Vehículos importados por año. 2008 al 2016. (Detallado por clase y clasificación entre importaciones vehículos usados y vehículos nuevos), sea solicitada en la Dirección General de Aduanas por medio de su Oficial de Información, Licenciado Luis Carlos Valladares Lara, quien puede ser localizado en la dirección siguiente: Km 11 1/2 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, y correo electrónico [oficialinfo.dga@mh.gob.sv](mailto:oficialinfo.dga@mh.gob.sv), teléfono. 2237 5281 / 2237 5207.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte